



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00001747

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 DE Septiembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 2199/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición H° A° para cordón cuneta 2° etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 150 m3 hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín "A", Norte y Martín Fierro, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020;

Que a fs 14/16 dictamina Contaduría y Secretaría de Hacienda Municipal informando las partidas presupuestarias y saldos contables;

Que a fs. 25 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$ 1.008.231,26.-, apertura de ofertas: 10/09/20, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 26 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 16/20 para la adquisición de 150 m3 hormigón Elaborado H17 para realizar 1.200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios San Martín "A", Norte y Martín Fierro, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2020.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.008.231,26.- (pesos un millón ocho mil doscientos treinta y uno con veintiséis centavos).

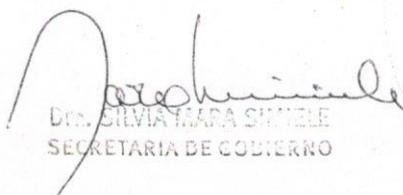
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 10 de septiembre de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de financiamiento 131 fondo afectados de origen municipal (Fondo. Infraestructura Municipal) Programa: 51.79.00 Plan de Obras Municipales-Obras Presupuesto Participativo Barrio San Martín "A";

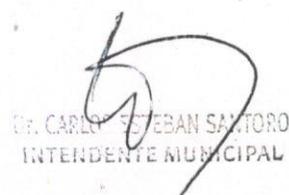
ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/20.


Dra. SILVIA MARA SIMELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL